



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL
DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXpte. N° 715-02675/2023.

DECRETO N° 4321 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 NOV 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Sonia Noemí Ignacio, CUIL N° 27-17262631-4, quien revista en el cargo categoría 14, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/21, la Sra. Ignacio, fue rejerarquizada al cargo categoría 18 del Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta materializarse mediante el acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de Opción de no Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24.241 y de Control de Requisitos- Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Sra. Ignacio reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, informando la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Sonia Noemí Ignacio a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la Sra. Sonia Noemí Ignacio, CUIL N° 27-17262631-4, al cargo categoría 24, Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de enero de 2025, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, indicadas a continuación:

EJERCICIO 2025:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – Denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 115-02575/2023
DÉCRETO N° 115-02575/2023
DÉCRETO N° 115-02575/2023
DÉCRETO N° 115-02575/2023

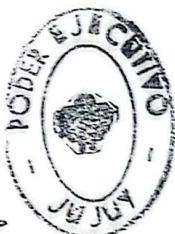
4321

-S-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, ratificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

EDUARDO FEDERICO CARDZOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

C.P.N. CLAUDIO BISEILA NUÑEZ
A/C Jefatura de Benestar
Ministerio de Salud - Jujuy